



Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2010.-

**VISTO:**

La nota N° 1023/10 presentada por la Directora del Departamento de Historia, sede Trelew, solicitando la Declaración de Interés Académico a la publicación en línea "Historia en Trelew"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta tiene como objetivos promover y difundir la producción de contenidos de la sede hacia la comunidad, articular la circulación de la información y conocimientos, vinculados con las producciones del departamento de Historia de la sede Trelew, como también fortalecer la presencia institucional de la Sede Trelew aumentando la visibilidad de la producción de docentes, alumnos e investigadores locales;

Que tiene como destinatarios de la propuesta a los docentes, investigadores y alumnos del área historia;

Que refleja un aporte interesante a la accesibilidad centralizada para el intercambio de información y conocimiento;

Que la Facultad valora el trabajo como aporte de socialización que se está realizando a través de Internet;

Que no se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para dar cobertura a los honorarios solicitados;

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales avalar acciones para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general como la que se presenta;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre p.pdos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art.1º) Declarar de Interés Académico a la publicación en línea "Historia en Trelew", bajo la dirección de la Lic. Liliana Pérez y desarrollado por el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Sede Trelew

Art.2º) Encomendar a la Directora del Departamento de Historia, Lic. Liliana Pérez presentar informe de las actividades desarrolladas a la Coordinación de la Secretaría de Extensión, sede Trelew, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 290/2010**

s.t.w

p.m.d